



LEGAL AID
OF NORTH CAROLINA

Recursos de Ayuda en Desastres

Para acceder a estos recursos digitalmente, visite:

www.legalaidnc.org/helene



UNA CARTA DE LA CEO

Estimados Amigos y Vecinos:

Tras el paso del Huracán Helene, queremos expresar nuestras más sinceras condolencias a todos los afectados por este desastre. Reconocemos los desafíos que están enfrentando y queremos que sepan que Legal Aid of North Carolina está aquí para ustedes. Nuestros corazones están con nuestra comunidad en estos momentos difíciles, y estamos comprometidos a brindar el apoyo y la asistencia que necesitan para comenzar el camino hacia la recuperación.

Nuestro personal está listo para ayudar a quienes se han visto afectados por la tormenta. Tenemos oficinas locales en Asheville, Boone, Morganton y Sylva, donde nuestro equipo está preparado para asistirles con sus necesidades legales, junto con Pisgah Legal Services y la North Carolina Bar Foundation. Tan pronto como sea seguro viajar, desplegaremos a nuestro personal del Proyecto de Ayuda en Desastres a las comunidades afectadas por la tormenta. Su bienestar es nuestra prioridad, y estamos comprometidos a estar allí para ustedes cuando más lo necesiten.

Si está experimentando problemas legales relacionados con el desastre, no dude en comunicarse con nuestra línea de ayuda al **866-219-5262**. Nuestro equipo está aquí para asistirle con varios asuntos, incluyendo:

- **Solicitudes y Apelaciones de FEMA:** Colaboraremos con agencias comunitarias para ayudarle a solicitar los beneficios de desastre de FEMA. Sabemos que los procesos legales pueden ser complicados, pero nuestro equipo estará a su lado durante todo el proceso, incluyendo las apelaciones si es necesario.
- **Apoyo a Largo Plazo para Propietarios y Arrendatarios:** Brindaremos apoyo legal continuo para los propietarios que enfrenten daños o pérdidas de propiedad y para los arrendatarios que se vean desplazados, mientras nuestras comunidades trabajan para reconstruir y recuperarse.
- **Apoyo Contra el Fraude:** Lamentablemente, las crisis a menudo atraen a quienes buscan explotar a personas vulnerables. Les ayudaremos a enfrentar estos desafíos y a tomar medidas contra prácticas deshonestas, asegurándonos de que estén protegidos en este momento de necesidad.

Juntos, podemos levantarnos de este desastre y reconstruir nuestras comunidades. Por favor, recuerden que no están solos en este camino. Estamos unidos a ustedes y estamos aquí para ayudar.

Con compasión y solidaridad,

Ashley Campbell



TABLA DE CONTENIDOS

<u>Asistencia Por Desastre</u>	4
<u>Recursos de Recuperación de Helene</u>	5
<u>Beneficios de Asistencia Por Desempleo en Caso de Desastre</u> ..	6
<u>Reclamaciones y Apelaciones de Seguros</u>	7
<u>Navegando FEMA</u>	8-10
<u>Evitando Estafas y Fraudes</u>	11-12
<u>Cuidado de Mascotas y Desastres</u>	13-14
<u>Derechos del Inquilino - Desalojos y Reparaciones</u>	15

La información contenida en este paquete se proporciona únicamente con fines informativos y no constituye asesoría legal ni crea una relación abogado-cliente. LANC no puede garantizar que la información contenida en este folleto refleje los desarrollos legales actuales. Por favor, hable con un abogado o llame a Legal Aid of North Carolina para obtener asesoría legal sobre su situación específica.



Tormenta Tropical Helene

ASISTENCIA POR DESASTRE

ASISTENCIA AHORA

Podemos ayudar inmediatamente después de una tormenta.

- Proporcionar sobrevivientes con información sobre sus derechos
- Responder preguntas sobre seguros y reclamos
- Defender a las personas cuando solicitan asistencia del fondo de recuperación y en apelar decisiones.

Apelaciones de Beneficios/FEMA

- Acceder asistencia
- Apelar decisiones
- Compensación

Más
información
en línea



SOPORTE A LARGO PLAZO

Vivienda

Propietarios: Asistencia con pólizas de seguros, apelaciones de recuperación, comprobando la propiedad después de un desastre natural, evitando problemas de hipoteca y ejecución hipotecaria, proporcionar información sobre derechos y más.

Inquilinos: Apelaciones de recuperación, desalojos, terminaciones de contrato, disputas entre propietarios e inquilinos, comprendiendo los derechos de los inquilinos y las pólizas de seguro, proporcionar asistencia legal adicional durante la recuperación ante desastres, y más.

Ayudar a los Grupos de Recuperación a Largo Plazo

- 501 (c)(3) incorporación sin fines de lucro
- Proporcionar asistencia a los grupos que navegan por el ecosistema de ayuda en casos de desastre.

Apoyo a Las Víctimas de Fraude

- Recursos y asistencia para evitar fraude después de un desastre.
- Ayudar a las víctimas de fraude de contratistas a presentar una reclamación.

Biblioteca de Recursos de Autoayuda

Visite la biblioteca de recursos en el sitio web de Ayuda Legal en legalaiddnc.org/disaster que incluye 50+ videos con información sobre una variedad de temas sobre desastres, incluyendo el reemplazo de documentos perdidos, asistencia de desempleo por desastre, impuestos de la propiedad, y más.

Llame a la línea de ayuda de LANC: (866) 219-5262

Visite la página de inicio del Proyecto de Alivio en Casos de Desastre: www.legalaiddnc.org/disaster

RECURSOS DE RECUPERACIÓN DE HELENE

Aplicar para Beneficios de FEMA

- Llame al [1-800-621-3362](tel:1-800-621-3362)
- Visite www.DisasterAssistance.gov
- Baje la aplicación de FEMA
- El fin de plazo para aplicar es **noviembre 27, 2024**

Apply for Disaster Unemployment Assistance

- www.des.nc.gov
- Llame [919-629-3857](tel:919-629-3857) (inglés) y [919-276-5698](tel:919-276-5698) (español)
- El fin de plazo para aplicar es **diciembre 2, 2024**

Solicitar Asistencia Para La Limpieza de Crisis

- [844-965-1386](tel:844-965-1386)
- La Limpieza de Crisis asiste con asuntos como árboles caídos, escombros, lonas, y limpieza.

Encontrar Refugio

- Cruz Roja Americana: [1-800-733-2767](tel:1-800-733-2767)
- Visite www.readync.gov/stay-informed/open-shelters

Ver Condiciones de Carretera

- www.drivenc.gov

Ver y Reportar Información de Apagones

- www.readync.gov/stay-informed/power-outages

Identificar Farmacias Abiertas

- Per condado: www.ncpharmacyfinder.com
- Farmacias Operando de Emergencias Helene: www.ncbop.org/emergencyoperatingpharmacieshelene.html

Localizar Seres Queridos

- Llame [211](tel:211) para servicios de unificación
- Para el condado Buncombe contacte el registro de escrituras al [828-820-2761](tel:828-820-2761) o visite BuncombeReady.gov
- SEntregar la solicitud de la Cruz Roja aquí: www.redcross.org/get-help/disaster-relief-and-recovery-services/contact-and-locate-loved-ones/hurricane-helene-reunification.html

Refugio y Suministros

- Llame [211](tel:211)

Apoyo de Salud Mental

- Llame o envíe un mensaje de texto al [988](tel:988) para apoyo gratis y confidencial 24/7



Asistencia Por Desempleo en Caso de Desastre Disponible en 39 Condados + Banda Oriental de Indios Cherokee Después de Huracán Helene

Beneficios de Asistencia Por Desempleo en Caso de Desastre (DUA) están disponibles si vivía o trabajaba en los siguientes condados:

Alexander	Lincoln
Alleghany	Macon
Ashe	Madison
Avery	McDowell
Buncombe	Mitchell
Burke	Polk
Caldwell	Rutherford
Catawba	Transylvania
Clay	Watauga
Cleveland	Wilkes
Gaston	Yancey
Haywood	Eastern Band of Cherokee Indians
Henderson	
Jackson	

**El fina de plazo para aplicar es
diciembre 2, 2024.**

Cabarrus	Nash
Cherokee	Rowan
Forsyth	Stanly
Graham	Surry
Iredell	Swain
Lee	Union
Mecklenburg	Yadkin

**El fina de plazo para aplicar es
diciembre 9, 2024.**

Personas que vivían o trabajaban en los condados mencionados anteriormente que están desempleados como resultado directo de Huracán Helene pueden ser elegibles para beneficios de desempleo bajo el programa DUA.

DUA es un programa federal de desempleo que proporciona pagos temporales para personas que, como resultado directo de Huracán Helene:

- Ya no tienen el trabajo que les proporcionaba su principal fuente de ingresos.
- No pueden llegar a su lugar de empleo.
- No pueden trabajar debido a una lesión causada por la tormenta.
- No pudieron comenzar a trabajar como empleados o por cuenta propia debido a la tormenta.
- Se han convertido en el principal proveedor de ingresos del hogar debido a la muerte, relacionada con la tormenta, del anterior principal proveedor de ingresos del hogar.

Para más información, visite www.des.nc.gov/dua o llame:

DUA Inglés – 919-629-3857 | DUA Español – 919-276-5698

Encuentre información adicional sobre ayuda por Helene
en línea en www.legalaidnc.org/helene



Reclamaciones y Apelaciones de Seguros



Si usted tiene seguro de vivienda o inquilinos y su propiedad ha sido dañada, usted debe presentar una reclamación con su compañía de seguro lo más pronto posible después del desastre. Su póliza tendrá un fin de plazo para presentar una reclamación después de que la propiedad está dañada. Si usted no tiene seguro o su seguro no cubre sus pérdidas, usted puede aplicar para asistencia de FEMA. Organizaciones que brindan asistencia generalmente requerirán que primero solicite su seguro.

PASO 1: DOCUMENTE LOS DAÑOS

Su ajustador de seguro irá a su hogar para ver los daños, pero usted también debe mantener documentación de los daños para sus propios archivos.

- *Tome fotografías de toda la propiedad dañada, incluyendo objetos desechados, daños estructurales, y niveles de agua de inundación estancados*
- *Haga una lista de artículos dañados o perdidos, incluyendo toda la información que tenga sobre su edad, valor, y condición*

PASO 2: NOTIFIQUE A SU SEGURO E EMPIECE EL PROCESO DE RECLAMOS

Contacte a su agente o compañía de seguro para presentar una reclamación. Un ajustador debería contactarlo entre unos días de haber presentado la reclamación y programara un tiempo para ir a su hogar e inspeccionar los daños. Si usted no recibe notificaciones de su ajustador, comuníquese nuevamente con su agente o compañía de seguro.

PASO 3: COMPLETAR UNA PRUEBA DE PERDIDA PARA RESPALDAR SU RECLAMO

Su ajustador lo asistirá en preparar una Prueba de Pérdida, que es su declaración jurada de la cantidad que reclama, incluyendo documentos de respaldo. Si usted no está de acuerdo con la Prueba de Pérdida proporcionada por su compañía de seguro, usted puede presentar su propia Prueba de Pérdida.

Usted recibirá un pago de reclamo después que usted y su aseguradora estén acuerdo sobre la cantidad de los daños y la aseguradora tenga su Prueba de Pérdida completa, precisa, y firmada.

PASO 4: SI ES NECESARIO, DISPUTE LA DECISION DE LA COMPANIA DE SEGURO

Si su compañía de seguro niega su reclamación o la cantidad ofrecida es demasiado pequeña, pero usted cree que su reclamación debe ser cubierta por su póliza, usted tiene varias opciones.

- *Reúna pruebas adicionales de sus daños y envíelas a su ajustador*
- *Contacte a el supervisor de su ajustador o el departamento de reclamaciones de su compañía de seguro*
- *Presente una denuncia con el Departamento de Seguros de Carolina del Norte al 855-408-1212*
- *Contacte a Ayuda Legal de NC u otro abogado para asistencia*

Navegando FEMA

¿Qué es FEMA?

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) es una agencia del gobierno de EE. UU. que es responsable de coordinar las respuestas y el apoyo a los gobiernos locales, empresas e incluso individuos en tiempos de desastres naturales y emergencias.



Aplicaciones de FEMA



Si usted ha sido afectado por un desastre declarado a nivel federal, puede calificar para recibir asistencia por desastre a través del Programa de Individuos y Familias de FEMA. Usted debe solicitar a FEMA tan pronto como sea posible después del desastre, por general, debe presentar la solicitud dentro de los 60 días posteriores al desastre.

FEMA puede proporcionar dinero para reparaciones del hogar, asistencia de renta temporal; gastos médicos, dentales, y funerarios; reparación o reemplazo de vehículos; reparación o reemplazo de artículos domésticos esenciales; y otros gastos esenciales relacionados con el desastre.

Para aplicar para asistencia de FEMA, puede:



Visitar
www.DisasterAssistance.gov



Llamar 1-800-621-3362
telefonía de texto 1-800-462-7585



Aplicar en persona en un Centro de
Recuperación Por Desastre de FEMA

FEMA le enviará una carta aprobando o rechazando su solicitud. Si usted es aprobado, FEMA le enviara una carta explicando el propósito del dinero. Es importante que solo utilice el dinero de FEMA para los propósitos previstos. Por ejemplo, si la carta de FEMA explica que los fondos están destinados a reparaciones de la vivienda, no debe gastarlos en renta o comida. FEMA puede proporcionarle dinero para más de un propósito al mismo tiempo.

Usted debe guardar los recibos que muestren cómo gastó el dinero durante al menos tres años después de recibirlo. FEMA podría solicitar prueba de que el dinero se gastó según lo previsto. Si recibe dinero para reparaciones de la vivienda, pero no es suficiente para completar toda la reparación en su hogar, debe conservar sus recibos hasta que se completen todas las reparaciones para que pueda mostrar prueba de como gasto el dinero de FEMA a cualquier otra organización que le pueda ayudar.

Si usted no puede utilizar los fondos para el propósito previsto, debe devolverlos a FEMA. Si usted gasta el dinero para otro propósito, es posible que deba reembolsarlo a FEMA en el futuro.

Si FEMA le aprueba la asistencia para la renta, recibira dos meses de renta por adelantado, que también podrá utilizar para pagar un depósito de seguridad y el primer mes de renta. Si usted necesita asistencia continua para la renta después de eso, necesitara entregar documentación adicional a FEMA, incluyendo información sobre sus ingresos y gastos



Contacte a Ayuda Legal de Carolina de Norte para ayuda | 866-219-5262



www.legalaidnc.org



Si su hogar resulto dañada por un desastre mayor, usted puede ser elegible para asistencia de reparación de FEMA. La asistencia de reparación de FEMA solo está destinada a ayudarle con reparaciones básicas para que sea seguro regresar a su hogar. FEMA no pretende ayudar con todas las reparaciones ni dar lugar a que su hogar regrese a la condición que tenía antes del desastre.

FEMA tambien espera que usted regrese pronto a su hogar y tome medidas para evitar daños adicionales. Por ejemplo, si tiene un agujero en el techo, FEMA espera que usted coloque una lona sobre él para evitar daños interiores a su hogar.

Usted puede ser elegible para asistencia de reparación de viviendas si:

- Usted o un miembro del hogar es un ciudadano estadounidense, ciudadano no nacional, o extranjero calificado
- Su hogar esta un en un área de desastre declarada
- Usted es dueño de su hogar
- Su hogar es inhabitable o inaccesible debido al desastre
- Su hogar no está cubierto por un seguro, o su seguro no cubre todos sus daños
- Usted estaba ocupando el hogar como residencia principal en el momento del desastre

Usted NO es elegible si:

- Tiene otra vivienda adecuada y gratuita disponible
- Usted rechazo la asistencia de su seguro
- Se le exigió que mantuviera un seguro contra inundaciones despues de un desastre anterior, pero no lo hizo

Los problemas comunes que pueden hacer que FEMA rechace el reclamo de un propietario incluyen demostrar propiedad y demostrar que el desastre ha causado tanto daño a la vivienda como ser actualmente inhabitable.



Por favor note:

Si FEMA rechaza su solicitud para asistencia o no le concede suficiente dinero para sus necesidades, tiene 60 días para apelar. Puede apelar por su cuenta o Ayuda Legal NC u otro abogado pueden ayudarle con su apelación.



FEMA y Seguro Contra Inundaciones



Si cualquier dueño de una propiedad recibe asistencia de FEMA para un hogar que está ubicado en una llanura aluvial, FEMA informara al propietario que, en el futuro, todos los propietarios del hogar deben mantener un seguro contra inundaciones para el hogar. Este requisito dura mientras el hogar siga en una llanura aluvial y se aplica también a futuros propietarios. Si el propietario no mantiene el seguro contra inundaciones sobre el hogar, y el hogar resulta dañada en otro desastre, FEMA negara la asistencia. Esto es cierto incluso si el propietario actual no conoce el requisito del seguro contra inundaciones.

FEMA y Duplicación de Beneficios



FEMA y otros programas financiados con fondos federales tienen prohibido por ley proporcionar dinero o asistencia a personas que ya han recibido ayuda, al menos que la ayuda que hayan recibido hasta ahora no sea suficiente. Por ejemplo, si su sistema HVAC se daña en una inundación y le costara \$6000 para reemplazarlo y su compañía de seguro le proporciona \$6000 para el trabajo, FEMA no puede darle ningún dinero adicional para su HVAC. Sin embargo, si su compañía de seguro le paga \$3000, entonces puede obtener asistencia adicional de FEMA.

Si alguna compañía-- compañía de seguros, FEMA, gobierno local, organización sin fines de lucro, etc. -- le brinda dinero para ayudarle con la recuperación ante desastres, debe usar el dinero como indica esa organización y guardar los recibos para demostrar como gasto ese dinero. Es posible que tenga que demostrar que lo gasto apropiadamente, ya sea a la organización que originalmente proporcionó los fondos, o a otras organizaciones si usted necesita más ayuda después.



Evitando Estafas y Fraudes

Los estafadores a menudo se dirigen a personas después de desastres naturales. Los verdaderos contratistas o personal de mantenimiento también pueden aceptar su dinero y luego no hacer el trabajo. Estos consejos pueden ayudarle a evitar perder dinero después de un desastre.

Lo mejor es...

- Pedir una identificación oficial a cualquier persona que diga ser del gobierno, compañía eléctrica o compañía de seguros.
- Comunicarse con su compañía de seguro primero si su propiedad ha sufrido daños debido a un desastre. Algunas compañías de seguros requieren la aprobación del ajustador antes de poder realizar el trabajo.
- Compare precios y compare estimaciones para reparaciones importantes. Los contratistas legítimos también proporcionaran estimaciones por escrito para reparaciones del hogar.
- Evitar compartir información personal, como su número de seguro social o números de cuentas bancarias, con cualquier persona que se comunique con usted primero. Si alguien se comunica con usted afirmando ser de una agencia gubernamental u organización, busque el número de esa organización en línea y llame para verificar que la persona es realmente un empleado.
- Hay que recordar que no le deben pedir que pague por presentar ninguna solicitud para asistencia por desastre.



Al contratar a un contratista...

- Tenga cuidado con los contratistas que llegan a su puerta ofreciendo servicios porque se fijaron que su hogar este dañado o porque ya están trabajando en la zona. Esta es una táctica común de los estafadores.
- FEMA no aprueba, respalda, certifica, o recomienda a cualquier contratista, individuos, o empresas.
- No contrate a un contratista que no tiene una dirección física o se niega a mostrar identificación.
- Utilice un contratista que este respaldado por referencias confiables. Los contratistas más acreditados tienen seguro de responsabilidad, compensación laboral, y tienen fianza.
- Realice una búsqueda rápida en Google antes de contratar a cualquier contratista. ¿Tienen una página web? ¿Han estafado a clientes anteriores? Lea cualquier reseña.
- Obtenga una copia de su contrato en escrito del contratista que incluye el trabajo que será realizado y, idealmente, una fecha de finalización.
- Revise credenciales con la Junta de Licencias para Contratistas Generales de Carolina del Norte. Cualquier contratista que toma trabajos que cuestan \$30,000 es requerido obtener una licencia en Carolina del Norte.
- Es posible que desee solicitar una copia del Certificado de Seguro de su contratista antes de que comiencen a trabajar, para garantizar que el contratista es legítimo y que usted será cubierto si el contratista causa cualquier daño a su hogar.

Al realizar un pago...

- Tenga cuidado al pagar contratistas antes de que comiencen el trabajo. Si es posible, espere hasta que el trabajo este completo y usted este satisfecho antes de pagar. Los contratistas acreditados generalmente no esperan que los clientes paguen el precio entero por adelantado.
- Pague a los contratistas con tarjeta de credito si puede, para que pueda solicitar un contracargo de su compania de tarjeta de credito si no hacen el trabajo o si el trabajo es insatisfactorio.
- Si usted no puede pagar con tarjeta de credito, pague con cheque o obtenga un recibo por escrito de parte del contratista – cualquier cosa para mentener un rastro en papel acreditando sus pagos.

Si usted ha sido afectado por una estafa o fraude usted debe comunicarse con la Oficina del Fiscal General de Carolina del Norte al 1-877-566-7226.

En muchas circunstancias, las estafas y fraudes son un delito. Usted puede ponerse en contacto con autoridades locales.

Usted tambien puede comunicarse con una abogado para asistencia. Llame a Ayuda Legal de Carolina de Norte para saber si usted califica para recibir ayuda gratuita.



Cuidado de Mascotas y Desastres

Si no es seguro para los seres humanos, tampoco lo es para los animales. Las mascotas son dependientes de nosotros más que nunca durante una emergencia; Con este guía usted podrá preparar, evacuar, y refugiarse con su familia animal.



Reúna Lo Que Necesitara y Haga Un Plan

Antes de un desastre, todas las familias animales deben preparar un plan de evacuación, un botiquín de emergencia, y botiquines de primeros auxilios para usted y sus animales. Comience el proceso con recopilando información importante: haga copias de los registros de vacunas e información de contacto del dueño, recopile información sobre sus refugios locales, servicios de control animales, y control de intoxicaciones, y verifique que estos detalles estén al día.

Un plan completo y listo para usar es esencial para ayudarlo a mantener a usted, a su familia, y a sus mascotas seguros durante una emergencia, así que haga preparativos de antemano. Refugios de emergencia para mascotas deben ser proporcionados en caso de evacuaciones, pero también es una buena idea descubrir que hoteles en su zona permiten mascotas. Tenga en cuenta una o mas ubicaciones seguras antes de que ocurra el desastre, y si hay una ubicación alternativa, como en una casa de un miembro familiar, trate de visitar con sus animales de antemano.



Prepare Un Kit De Emergencia

- Comida, en un recipiente protegido
- Agua
- Platos
- Botiquín de primeros auxilios
- Medicamento, en un recipiente protegido
- Collar de respaldo con etiqueta y correa de respaldo
- Transportador resistente
- Cepillo y champú para mascotas
- Foto de usted y de su mascota para documentar pertenencia
- Bolsas sanitarias
- Juguetes, golosinas, y mantas favoritas



Armar Un Botiquín de Primeros Auxilios Para Mascotas

- Información sobre el estado médico de la mascota
- Información de contacto del veterinario
- Todos los registros médicos
- Termómetro digital
- Bozal
- Gasa para usted o su mascota
- Toallas limpias
- Vendajes antiadherentes
- Tijeras
- Guantes desechables
- Linterna pequeña
- Peróxido de hidrógeno





Todo Sobre Refugios

Cuando surge un desastre, se REQUIEREN refugios para animales: La ley PETS de 2006 es parte de la Ley Stafford, lo que significa que refugios que admiten mascotas deben abrirse siempre que haya una evacuación. Estos refugios son los más frecuentemente organizados por los equipos de respuesta de las oficinas de control de animales o del condado, o del estado. Al crear su plan de emergencia, recuerde verificar que su refugio para mascotas preferido cuente con personal calificado en cuidado de animales y manejo de animales.

- Asegúrese de tener prueba de vacunación contra la rabia.
- Tome el tiempo para tratar las pulgas mientras este en el refugio.
- Trate de mantener a su animal tranquilo con mantas, juguetes, y golosinas que le resulten familiares.
- Si cree que su mascota podría estar enferma, hable con su veterinario.
- Trate a los perros y gatos contra los parásitos intestinales mientras estén en el refugio - esto es especialmente importante para mascotas menores de 6 meses.
- Es posible que sus animales sean llevados a un refugio móvil; no todos los refugios congregados permiten que los animales entren.



Consejos Extra

- Mantenga una correa y transportador cerca de la salida.
- Asegúrese de tener el equipamiento adecuado para que las mascotas viajen en el coche (transportines, arneses, cinturones de seguridad para mascotas).
- Pídale ayuda a su veterinario para armar los registros veterinarios de su mascota.
- Tenga en cuenta que un animal de servicio no es una mascota y todos los refugios deben permitir los animales de servicio de conformidad con la Ley de Vivienda Justa (Fair Housing Act).



Enlaces Útiles

Consulte algunos de estos sitios web para obtener información sobre cómo preparar sus mascotas en caso de emergencia:

- www.aspca.org
- www.americanhumane.org
- www.paloaltohumane.org
- www.humanesociety.org/resources/pet-disaster-preparedness



Derechos del Inquilino

Desalojos y Reparaciones

Para más ayuda,
visite www.legalaidnc.org
o llame 1-866-219-5262

DERECHOS DEL INQUILINO A RESCINDIR CONTRATO

Si su hogar sufre daños hasta el punto de ser inhabitable, usted tiene el derecho de rescindir su contrato. Usted debe notificar a su propietario, en escrito, dentro de diez (10) días después de los daños sobre su intención de rescindir el contrato, al menos que su contrato disponga lo contrario, y pagará renta hasta la fecha de finalización del contrato. Por favor revise su contrato y comuníquese con Ayuda Legal de Carolina del Norte si tiene preguntas. (NCGS 42-12)

PROPIETARIOS NO TIENEN EL MISMO DERECHO

Nada en la ley de NC crea un derecho especial para que un propietario rescinda un contrato antes de que finalice el plazo del contrato debido al daño causado por un desastre natural, al menos que el hogar haya sido destruido en un fuego. (NCGS 42-9) Al final del periodo del arrendamiento, su propietario debe dar notificación para rescindir su contrato de conformidad con el contrato o ley (NCGS-42-14), cualquiera que sea el periodo de notificación mayor. Recuerde revisar su contrato para conocer el plazo del contrato y requisitos de notificación: es común que los contratos de arrendamiento que tenían un plazo inicial de un año se renueven como "mes a mes", lo que puede requerir solo una semana de notificación para rescindir.

DEBER DEL PROPIETARIO DE REPARAR

Si usted continúa viviendo en el hogar, el propietario debe hacer reparaciones para que el hogar sea seguro, decente, y sanitario. El propietario debe hacerlo dentro un tiempo razonable. Sin embargo, las reparaciones solo son legalmente requeridas si el propietario tiene conocimiento sobre los daños. Asegúrese de informar su propietario sobre las reparaciones necesarias de inmediato, y mantenga un registro de la fecha y su conversación. Lo mejor es hacer su solicitud de reparación en escrito que puede incluir escrito a mano, por correo electrónico, por mensaje de texto, o mensaje por redes sociales. El deber del propietario de proporcionar una vivienda adecuada y habitable no se renuncia simplemente porque los danos fueron causados por un desastre natural.

SI SU HOGAR SUFRE DANOS GRAVES

En general, la ley de Carolina del Norte exige que los inquilinos sigan pagando su renta, incluso si el hogar sufre daños, al menos que usted tenga un acuerdo con su propietario o una orden judicial. Un inquilino puede demandar el propietario por la renta pagada más allá del valor de la vivienda en su condición actual. Por esta razón, los propietarios e inquilinos deben llegar a un acuerdo sobre renta reducida hasta que se repare el hogar. Si un propietario continúa exigiendo renta para una propiedad que esta gravemente dañada, o durante un tiempo en que el inquilino esta requerido estar fuera del hogar debido a reparaciones, inquilinos pueden tener reclamos legales. Por favor contacte Ayuda Legal de Carolina del Norte

PROPIEDAD PERSONAL

En general, su propietario no es responsable por los daños a sus pertenencias causados por un desastre natural. Usted debe presentar un reclamo ante su seguro de inquilinos y/o FEMA. Usted debe tomar fotografías de toda la propiedad dañada.

